



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00008

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00433/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, quien es representada en este acto por el Señor Arq. Renato Carlo FRANZONI, D.N.I. N° 18.144.389, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en San Martín N° 1919, Piso 1 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PAVIMENTACION Y DESAGUES PLUVIALES EN CALLE 1° DE MAYO ENTRE AV. GORRITI Y CALLE RISSO" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00433/2021.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-0460-01750025-7 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo– a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaria de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$233.245.265,93). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de doscientos diez (210) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00008

reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos once millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro (\$11.662.264,00), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 37.636, extendida por Pacifico Compañía de Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del 10% N° 37.635, extendida por Pacifico Compañía de Seguros S.A., por la suma de pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil quinientos veintiséis con cincuenta y nueve centavos (\$23.324.526,59).-----

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

DECIMO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil ALCARAZ, Ricardo Javier, DNI N° 27.082.012 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-1127-9.-----

UNDECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-0460-01750025-7 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI

Mag. Ing. SILVINA SERRA
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos


ESCOPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación




**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal. _____

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado. —



MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE



Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación: Pública N° 17/2021 - Decreto D.M.M. - Año 2021 - N° 00338
Obra: "Pavimentación y Desagües Pluviales en calle 1° de Mayo entre Avenida Gorriti y Calle Risso".

00008

PLANILLA DE COTIZACIÓN OFICIAL

RUBRO ITEM	DENOMINACIÓN	CÓMPUTO		IMPORTE DEL ITEM		INCID. %
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	
RUBRO I - OBRAS VIALES						
1.1	Liberación de traza.	Gl.	1.00	\$ 3,429,565.63	\$ 3,429,565.63	1.47%
1.2	Rotura y remoción de pavimento de Hormigón.	m2	1,295.00	\$ 1,551.67	\$ 2,009,412.66	0.86%
1.3	Remoción de pavimento asfáltico.	m2	5,040.00	\$ 647.99	\$ 3,265,869.60	1.40%
1.4	Movimiento de suelos, saneamiento y traslado de suelo (pav H* + rampas de vinculación).	m2	15,330.00	\$ 795.44	\$ 12,194,095.20	5.23%
1.5	Estabilizado granular con incorporación de cemento, de 15cm de espesor para base o rampas de transición.	m2	1,179.00	\$ 1,245.89	\$ 1,468,904.31	0.63%
1.6	Subbase de suelo-arena-cemento, de 15 cm de espesor.	m2	11,470.00	\$ 1,183.43	\$ 13,344,542.10	5.72%
1.7	Subbase de suelo-arena-cemento, de 18 cm de espesor.	m2	2,135.00	\$ 1,296.19	\$ 2,767,365.65	1.19%
1.8	Subbase de RDC de 200 kg de 15cm de espesor.	m2	345.00	\$ 2,090.45	\$ 721,205.25	0.31%
1.9	Rampa de transición asfáltica.	m2	276.00	\$ 3,534.06	\$ 975,406.06	0.42%
1.10	Pavimento de H* de 15 cm de espesor.	m2	11,000.00	\$ 5,682.10	\$ 62,503,100.00	26.80%
1.11	Pavimento de H* de 18 cm de espesor.	m2	2,045.00	\$ 6,283.37	\$ 12,849,491.65	5.51%
1.12	Losas de H* para reconstrucción de pavimento.	m2	345.00	\$ 6,485.73	\$ 2,237,576.85	0.96%
1.13	Cordones de HPA*, rectos o curvos.	ml.	2,530.00	\$ 2,549.64	\$ 6,450,589.20	2.77%
1.14	Regularización de veredas y desagües pluviales domiciliarios.	Gl.	1.00	\$ 1,677,638.32	\$ 1,677,638.32	0.72%
SUB TOTAL RUBRO I					\$ 125,894,762.49	53.96%
RUBRO II - OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES						
2.1	Provisión, acarreo y colocación de caños de HPA* de 0,40m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml.	545.00	\$ 16,753.20	\$ 9,130,494.00	3.91%
2.2	Provisión, acarreo y colocación de caños de HPA* de 0,60m de diámetro. Incluye excavación, tapada y compactación.	ml.	705.00	\$ 25,391.32	\$ 17,900,880.60	7.67%
2.3	Conducto rectangular simple vano de HPA* (B:1,20- H:0,60).	ml.	15.00	\$ 68,524.27	\$ 1,027,864.05	0.44%
2.4	Conducto rectangular simple vano de HPA* (B:1,50- H:0,80).	ml.	480.00	\$ 88,698.73	\$ 42,671,390.40	18.29%
2.5	Bocas de registro de HPA* tipo para conducto circular.	unidad	12.00	\$ 330,505.37	\$ 3,966,064.44	1.70%
2.6	Bocas de registro de HPA* tipo para conducto rectangular.	unidad	8.00	\$ 398,650.95	\$ 3,109,207.60	1.33%
2.7	Bocas de tormenta de un tramo.	unidad	22.00	\$ 248,648.21	\$ 5,426,260.62	2.33%
2.8	Muro cabezal de HPA* para acometidas de cunetas.	unidad	39.00	\$ 120,518.51	\$ 4,700,221.89	2.02%
2.9	Comitente de servicios.	Gl.	1.00	\$ 1,604,812.61	\$ 1,604,812.61	0.69%
SUB TOTAL RUBRO II					\$ 89,537,196.21	38.38%
RUBRO III - OBRAS COMPLEMENTARIAS						
3.1	Rampas especiales (Vados).	unidad	84.00	\$ 67,498.92	\$ 5,669,909.28	2.43%
3.2	Baldosas para rampas especiales.	m2	336.00	\$ 2,877.75	\$ 966,924.00	0.41%
3.3	Solado de hormigón peinado.	m2	1,680.00	\$ 2,549.65	\$ 4,283,244.00	1.84%
3.4	Señales romboidales (L=0,70).	unidad	16.00	\$ 12,554.65	\$ 200,874.40	0.09%
3.5	Señalización horizontal. Sendas peatonales.	m2	637.00	\$ 5,576.13	\$ 3,551,994.81	1.52%
3.6	Reductor de velocidad de PVC de alto impacto.	ml.	32.00	\$ 15,128.57	\$ 484,114.24	0.21%
3.7	Forestación.	unidad	450.00	\$ 5,902.77	\$ 2,656,246.50	1.14%
SUB TOTAL RUBRO III					\$ 17,813,307.23	7.64%
RESUMEN GENERAL DE LA OBRAS					\$ 223,245,265.93	100.00%

SON PESOS: DOSCIENTOS TRENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 93/100.-